

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2019**

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave**  
**Dña. M<sup>a</sup> Elena Aizpuru Zubizarreta**  
**Dña. Elena Goñi Mendaza**  
**D. Miguel Granada Camino**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. Siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón, y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :

**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día :

**1.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 3 a 24 de 2019 , dictadas desde la sesión ordinaria de 16 de enero de 2019 :

**Resolución nº 3/2019 :**

Vista la instancia suscrita con fecha 09 de enero del actual 2019 por Dña. María Fuentes Vidal solicitando la concesión de licencia de obras para Reforma interior de una habitación en planta baja (saneamiento paredes y revestimiento con pladur, instalación eléctrica, puerta y echar suelo madera flotante) y Renovación de 5 ventanas en pvc de color blanco del piso desván (se mantienen las mismas contraventanas con previsión de su futura renovación iguales que las restantes ya renovadas en color rojo) en la vivienda denominada Casa Bernat en barrio Gaidola nº 4 , sita en parcela 4 del polígono 1, adjuntando sendos respectivos presupuestos de Albañilería Juan Jesús y de CBA Materiaux que presentó en la Oficina comarcal de Aoiz de Nasuvinsa en expediente de calificación provisional de Rehabilitación protegida tramitado en el año 2017.

Confirmado en el Oficina de Nasuvinsa en Aoiz la previa visita de su técnico en la tramitación de expediente de rehabilitación por la promotora y la obtención de la calificación provisional de rehabilitación protegida en el expte . nº 31/P/0675-17 con fecha 11 de octubre de 2017, habiendo aportado

los presupuestos referidos , y que dicha calificación surte efectos de informe favorable previo de habitabilidad según el art. 84.4 del Decreto Foral 4/2006 sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. María Fuentes Vidal la licencia de obras para Reforma interior de una habitación en planta baja (saneamiento paredes y revestimiento con pladur, instalación eléctrica, puerta y echar suelo madera flotante) y Renovación de 5 ventanas en pvc de color blanco del piso desván en la vivienda denominada Casa Bernat en barrio Gaiñola nº 4 , sita en parcela 4 del polígono 1, conforme a las obras tramitadas y calificadas en el expte. de rehabilitación 31/P/0675-17 de referencia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Esta licencia se concede exclusivamente para las obras solicitadas tramitadas y calificadas en el expte. de rehabilitación 31/P/0675-17.

Las ventanas a renovar deberán resultar uniformes con las restantes de la vivienda, y en todo acordes a la estética de esta zona.

4º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 1/2019 , con el cálculo del 2,5 % sobre los presupuestos de ejecución material aportados, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras. Dado que el presupuesto aportado de las ventanas es de mayo de 2017, la promotora deberá aportar a la finalización la factura correspondiente para revisar la liquidación final del ICIO.

#### **Resolución nº 4/2019 :**

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del Frontón Arretxe para los ensayos previos en febrero, marzo y abril, así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 21 de abril de 2019,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso tanto para celebración del pasacalles el día 20 de abril y bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago y Frontón Arretxe el domingo de Pascua día 21 de abril , como para realizar en este último los ensayos previos los días 16 y 23 de Febrero; los días 2, 8, 16, 23 y 30 de

Marzo; y los días 6, 13, 17, 18 y 19 de Abril de 2019 entre las 18:30 y las 23:00 horas. El Ayuntamiento facilitará al Grupo de Bolantes el acceso a la luz del frontón sin monedas durante los ensayos en los días y horarios anteriormente indicados , así como para preparar el bar y realizar la actuación de los bolantes el domingo de Pascua.

2º) Autorizar la utilización el domingo día 21 de abril de la sala de cine para cambiarse de ropa durante la mañana.

3º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo de Pascua 21 de abril durante la tarde , y por la mañana si hiciera mal tiempo y se bailara en el mismo.

4º) Autorizar la “barraka” durante la mañana del 21 de abril de 2019 en caso de que no llueva y se celebren los bailes de los Bolantes en la Plaza de Santiago.

5º) Notificar lo acordado a la Junta de Bolantes.

#### **Resolución nº 5/2019 :**

Vista la petición formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del área destinada al gimnasio del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para los ensayos de los Bolantes “txikis” , los sábados de los meses de febrero y marzo de 2019 entre las 19:00 y las 20:30 ,

#### **HA RESUELTO :**

1º) Otorgar el permiso solicitado de utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para los ensayos de los Bolantes “txikis” los sábados durante los meses de febrero y marzo del año en curso 2019, en horario de 19:00 a 20:30 horas.

2º) Respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro , cuya fotocopia se adjunta a la presente.

3º) Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

4º) Este uso autorizado del gimnasio queda a reserva de cualquier otra condición que la Dirección docente del Centro pueda determinar o considere necesaria para compatibilizar los ensayos con el uso escolar.

5º) Notificar el acuerdo a la Junta de Bolantes a la misma dirección de correo electrónico [luzaidekobolantak@gmail.com](mailto:luzaidekobolantak@gmail.com) desde la que ha formulado la petición y poner en copia al e-mail del Colegio a los efectos oportunos.

#### **Resolución nº 6/2019 :**

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por traslado de su residencia de Francia a Luzaide/Valcarlos de **Claude François IRIBARNE** en la misma hoja padronal familiar con su mujer Idoya Echeverri Tapia e hijos Mikel , Ainhoa y Kayet Iribarne Echeverri, y domicilio en Barrio Gaindola nº 1 ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la referida hoja padronal familiar nº 16 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Claude François IRIBARNE

#### **Resolución nº 7/2019 :**

Vista la instancia suscrita por Dña. Kristina Saralegi solicitando la instalación de un puesto de talos durante el día 21 de abril de 2019 con motivo de la celebración del Día de Bolantes, manifestando su satisfacción por haber podido acudir los años anteriores esta festividad y dejando constancia de su interés en repetir en esta nueva edición, quedando a disposición para aportar cualquier documentación que se requiera.

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a la referida solicitante para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos, en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, durante el día del Domingo de Pascua 21 de Abril de 2019 (Fiesta de los Bolantes), debiendo satisfacer igual que otros años una tasa por importe de **200,00 euros**.

2º) Con carácter previo deberá acreditar la siguiente documentación actualizada :

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante.
- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.

- Carnet de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

3º) Notificar la resolución a la solicitante Dña. Kristina Saralegi de Leitza.

**Resolución nº 8/2019 :**

Aportada por Dña. Ana Mª Garriz Luro, titular de la vivienda 2º izda. portal A del Grupo Santiago en C/Elizalde, nº 99, fotocopia de la factura nº 9/2018 de 26/12/2018 extendida por albañilería general José Mª Zumárraga Zazpe por los trabajos ejecutados de alicatado de la cocina de dicha vivienda, y recibido e-mail de la referida promotora declarando esta obra menor realizada para la oportuna legalización municipal,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la solicitante la legalización de la obra menor de reforma interior ejecutada en su vivienda 2º izda. portal A del Grupo Santiago en calle Elizalde 99, unidad urbana 10 de la parcela 37 del polígono 1, consistente en alicatado de la cocina, conforme a la factura nº 9/2018 de 26-12-2018 expedida por albañilería general José Mª Zumárraga Zazpe.

2º) Notificar esta resolución a Dña. Ana Mª Garriz Luro, adjuntando la licencia de legalización de obras nº 2/2018, con el cálculo del 2,5 % sobre la base imponible de la factura aportada, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento.

**Resolución nº 9/2019 :**

Vista instancia suscrita con fecha 26 de diciembre de 2018 por D. Santiago Garriz Luro, solicitando licencia municipal de obras para la Renovación de 8 ventanas y 1 puerta balconera en pvc de color blanco de su vivienda en barrio Gainekoleta 12, sita en la parcela 15 del polígono 2, aportando a tal efecto fotocopia del presupuesto de Rafael Alemán (Montajes de Carpintería Metálica y Aluminio) nº 89 de 12/12/2018,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Santiago Garriz Luro la licencia de obras solicitada para Renovar 8 ventanas y 1 puerta balconera en pvc color blanco de su vivienda en barrio Gainekoleta 12, sita en la parcela 15 del polígono 2, conforme al presupuesto de Rafael Alemán (Montajes de Carpintería Metálica y Aluminio) nº 89 de 12/12/2018, adjunto a la instancia.

La carpintería exterior a renovar deberá resultar uniforme con la restante de la vivienda, y en todo caso acorde a la estética de esta zona y del barrio.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución al citado solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 3/2018 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### **Resolución nº 10/2019 :**

Vista instancia suscrita con fecha 20 de febrero de 2019 por Dña. Mª Sagrario Echegaray Artajo, solicitando licencia municipal de obras para la Reparación de la cubierta sin afectar estructura (cambio tejas rotas con capa tela impermeable debajo para evitar goteras y refuerzo de alguna viga), Revocado exterior y Reforma interior (echar suelo de hormigón y revocar paredes) en la Borda existente pegada a la Casa Xeia, unidad urbana 4 y 5 de la parcela 52 del polígono 3, aportando a tal efecto fotocopia de presupuestos de Albañilería general José Mª Zumárraga Zazpe y Carpintería Pierre Erratchu.

#### HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Mª Sagrario Echegaray Artajo la licencia de obras solicitada para la Reparación de la cubierta sin afectar estructura (cambio tejas rotas con capa tela impermeable debajo para evitar goteras y refuerzo de alguna viga), Revocado exterior y Reforma interior (echar suelo de hormigón y revocar paredes) de la Borda existente pegada a la Casa Xeia, unidad urbana 4 y 5 de la parcela 52 del polígono 3, conforme a los presupuestos de Albañilería general José Mª Zumárraga Zazpe y Carpintería Pierre Erratchu, adjuntos a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 4/2018 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### **Resolución nº 11/2019 :**

Con fecha 30 de octubre de 2018 se registró en el Ayuntamiento la instancia suscrita por NASERTIC , como ente instrumental del promotor Gobierno de Navarra, solicitando licencia de obras para Proyecto de despliegue de la red de distribución y acceso en Luzaide/Valcarlos con el fin de realizar las obras necesarias para la instalación de fibra óptica que tiene por objeto proporcionar conectividad a la Red de Telecomunicaciones Corporativa de las sedes del Gobierno de Navarra ubicadas en Luzaide/Valcarlos, concretamente el Consultorio Médico y el Colegio Público, adjuntando proyecto técnico redactado en julio de 2018 por MEIK Ingeniería y Consultoría, para analizar la documentación y trazado.

El trazado inicial proyectado arrancaba de antena de radioenlace a instalar sobre apoyo nuevo (poste de hormigón prefabricado de 11 metros) en la esquina del parque infantil enfrente del Colegio Público y cruce aéreo a la fachada del mismo para su conexión interior.

No obstante, en diciembre de 2018 se recibió comunicación telefónica de NASERTIC para explicar que la solución al Colegio había variado, colocando la antena en el mismo edificio escolar, sin afecciones de cable aéreo por fachada y cruce calle , ni instalación de poste.

Para el ramal al Consultorio médico se proyectaba bajada desde fachada del Colegio para conectar con arqueta de alumbrado público y subir por fachada Ayuntamiento , seguir canalización subterránea a lo largo de la travesía hasta pasada Casa Irauzqueta, subir por fachada particular y cruce aéreo carretera...hacia calle Consultorio.

Sin embargo, realizada visita in situ en el día de la fecha 22 de febrero de 2019 por personal de NASERTIC para replanteo sobre el terreno, se ha determinado utilizar la canalización subterránea existente de alumbrado público desde el Colegio hasta subir a la travesía N-135 a la altura del Ayuntamiento, seguir subterránea hasta la esquina de la vivienda sita en parcela 14 del polígono 1, lindante al Consultorio médico, por cuya fachada discurrirá el cable de fibra óptica paralelo a los tendidos existentes hasta el edificio del centro de salud.

En virtud de la referida solicitud, examinado el proyecto, realizada en la fecha 22 de febrero de 2019 visita de replanteo in situ para determinar el trazado del recorrido, y estando previsto el inicio de los trabajos gestionados por NASERTIC,

**HA RESUELTO :**

1º).- Conceder a la entidad solicitante NASERTIC , actuando como ente instrumental del promotor Gobierno de Navarra, licencia de obras para la instalación de fibra óptica en las sedes del Gobierno de Navarra en esta

localidad, Colegio Público y Consultorio Médico, según Proyecto de despliegue de la red de distribución y acceso en Luzaide/Valcarlos redactado en julio de 2018 por MEIK Ingeniería y Consultoría, conforme a las modificaciones de trazado señaladas en el expositivo de esta Resolución.

2º).- Con carácter previo a la ejecución de las obras, el Gobierno de Navarra como Administración promotora a través de su ente instrumental NASERTIC deberá gestionar y obtener los permisos necesarios por afección de trazado aéreo por fachada de la vivienda sita en parcela 14 del polígono 1, lindante a la parcela pública 15 del polígono 1 donde su ubica el Consultorio médico, y cualesquiera otros que pudiera precisar por afecciones a particulares.

3º).- Esta licencia se entiende concedida sin perjuicio de las autorizaciones de otras Administraciones Públicas que deberá obtener la entidad solicitante NASERTIC, como permiso y condiciones del Servicio de Carreteras por las afecciones a la carretera N-135 y/o zona de servidumbre que pudieran derivarse de la ejecución de las obras.

4º).- El promotor y/o el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros directa o indirectamente por la ejecución de las obras para la instalación proyectada.

5º).- El promotor y/o el contratista estará obligado a la reparación y reposición de los posibles daños en el firme y explanada de la carretera causados directa o indirectamente por la ejecución de las obras , así como posibles daños en el pavimento de calles o red pública de abastecimiento, saneamiento..., que quedarán en debidas condiciones.

6º).- Se deberá dejar preparada la instalación para permitir la conexión, acceso y distribución de la fibra óptica al edificio del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos cuando se articule la extensión de la red a las entidades locales como sedes corporativas.

7º).- Estando promovido el proyecto por el Gobierno de Navarra, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de Haciendas Locales de Navarra , la Administración de la Comunidad Foral de Navarra está exenta del Impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras que exaccionan las entidades locales de Navarra.

### **Resolución nº 12/2019 :**

Adjudicado el contrato de asistencia para la redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de “Adecuación de las



Captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel y Ollatene en Luzaide/Valcarlos” a EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , con CIF nº B31566102 , por Resolución de Presidencia núm. 50/2017, de 28 de agosto, conforme a lo preceptuado por el artículo 73.3 d) de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos vigente en ese momento, formalizado dicho contrato en fecha 29 de agosto de 2017.

Habiendo sido incluida definitivamente la referida inversión de Acondicionamiento captaciones en Luzaide/Valcarlos en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019 por Resolución 876/2018, de 30 de octubre de 2018, del Director General de Administración Local.

Tramitado procedimiento abierto de licitación de obras en virtud de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y adjudicado el contrato de obras de “Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizaldea en Luzaide/Valcarlos”, a la empresa EREGI Herrilan eta Zerbitzuak, S.L. , con CIF nº B71363196, por acuerdo plenario de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adoptado en sesión extraordinaria de 12 de Febrero de 2019, y formalizado el contrato en fecha 25 de febrero de 2019, previa aportación por la empresa adjudicataria de la documentación requerida en la cláusula 15 del pliego regulador de la contratación, entre la que figura el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se traslada a Eunate para su examen y conformidad.

Establecido por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. como parte de su Equipo Técnico para las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Ignacio Infante Sierra.

HA RESUELTO :

**1º.- NOMBRAR al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Ignacio Infante Sierra, colegiado nº 8644 , como COORDINADOR de SEGURIDAD y SALUD durante la ejecución de las Obras de “**ADECUACIÓN DE LAS CAPTACIONES DE PAANTA, ERREKALDE, BORDEL, OLLATENE y CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE ELIZALDEA en LUZAIDE/VALCARLOS**” , formando parte dicho ingeniero del Equipo técnico de la empresa EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , que tiene adjudicado el Contrato de Asistencia para la Dirección Facultativa de las Obras de referencia, por resolución de presidencia núm. 50/2017, de 28 de agosto.**

**2º.-** Notificar esta Resolución a EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , de cuyo Equipo técnico forma parte el nombrado Coordinador en materia de seguridad y salud D. José Ignacio Infante Sierra.

### **Resolución nº 13/2019 :**

Visto el informe emitido el 04 de marzo de 2019 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Ignacio Infante Sierra, nombrado Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obras de “Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizaldea en Luzaide/Valcarlos”, dando conformidad al examinado , comprobado y analizado Plan de Seguridad y Salud presentado y redactado por la empresa adjudicataria EREGI Herrilan eta Zerbitzuak, S.L., de acuerdo con el R.D. 1627/97,

#### HA RESUELTO :

1º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la precitada empresa contrata EREGI Herrilan eta Zerbitzuak, S.L. para las obras de “Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizaldea en Luzaide/Valcarlos”.

2º.- Notificar esta Resolución tanto a las Dirección facultativa EUNATE Compañía de Ingeniería , S.L. , de cuyo equipo técnico forma parte el coordinador en materia de seguridad y salud D. José Ignacio Infante Sierra como a la empresa contratista EREGI , S.L.

### **Resolución nº 14/2019 :**

Por Resolución de Presidencia núm. 74/2018, de 23 de noviembre, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adjudicó el contrato de servicios para la redacción del proyecto técnico de las obras de “Renovación del Alumbrado público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos” a PROYECTOS DE INGENIERÍA SÁNCHEZ C, S.L.P.U., conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Finalizada la redacción del proyecto técnico dentro de plazo fijado antes del día 15 de noviembre de 2018, se convocó a licitación la adjudicación y contratación de las Obras de “Renovación Alumbrado Público en Calle Elizaldea”, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación anticipada, según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicado en el Portal de Contratación pública de Navarra y registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042\_1/2018.

Cumplida la tramitación del expediente de contratación de obras referenciado a través de PLENA, por acuerdo plenario de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adoptado en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2018, se adjudicó el contrato de obras

de “Renovación Alumbrado Público en Calle Elizaldea” a favor de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L., como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio.

La adjudicación y ejecución de las obras quedó condicionada a la existencia de compromiso firme de financiación por parte del Gobierno de Navarra, en aplicación de la Ley Foral de Inversiones Financieramente sostenibles (Ley Foral 19/2018 de 10 de octubre).

Con fecha 28 de febrero de 2019 se ha recibido la Resolución 223/2019 del Director General de Administración Local sobre inclusión definitiva de las obras de Renovación del alumbrado público de calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos en el PIL 2017/2019.

Por lo que se refiere a la existencia de crédito en el presupuesto municipal, ya figuran presupuestadas estas obras en 2019.

La empresa adjudicataria de las obras Montajes Eléctricos NOI, S.L. está aportando la documentación previa requerida para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la recepción el día 28 de febrero de 2019 de la precitada Resolución 223/2019.

Por lo expuesto, ante la inminente formalización del contrato de obras y para su ejecución, procede adjudicar los servicios de Dirección técnica con Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas.

Según los honorarios fijados en la previa memoria técnica valorada y en el proyecto de Renovación de Alumbrado Público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos redactado en noviembre de 2018 por el ingeniero D. Héctor Sánchez Segura de la empresa Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U., en el precio de 1.375,00 € (iva incluido)

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### HA RESUELTO :

**1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa con Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Renovación del Alumbrado público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos” a PROYECTOS DE INGENIERÍA SÁNCHEZ C, S.L.P.U.**, con CIF núm. B/71308977, en base a las siguientes cláusulas o condiciones :**

**1.-** Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de Obra y Coordinación de seguridad y salud de la inversión “Renovación de alumbrado público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos”, incluida definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, por Resolución 223/2019, de 27 de febrero, del Director General de Administración Local.

**2.-** El precio del contrato por la Dirección técnica y Coordinación de seguridad y salud de las Obras de referencia asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.375,00 €) (ivaincluido).

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten las obras en este año 2019, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras, planos, memoria de fin de obra..., conforme a lo exigido en el número 5 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

**3.-** La ingeniería adjudicataria, a través de su técnico Héctor Sánchez Segura, mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena marcha y ejecución de las obras

**4.-** Serán de cuenta de Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U. los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación, seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local.

**5.-** Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata , se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes :

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección , debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos , con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores , control de materiales , afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista , de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- La ingeniería contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras , evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación , la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia y en el Pliego regulador de la contratación que regirá la ejecución de las obras.

2º).- NOMBRAR al Ingeniero Técnico Industrial D. Héctor Sánchez Segura, colegiado nº 2.626 , de PROYECTOS DE INGENIERÍA SÁNCHEZ C, S.L.P.U. , como COORDINADOR de SEGURIDAD y

SALUD durante la ejecución de las Obras de “**Renovación del Alumbrado público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos**”.

3º).- Notificar esta Resolución al Ingeniero Técnico Industrial D. Héctor Sánchez Segura, en nombre y representación de PROYECTOS DE INGENIERÍA SÁNCHEZ C, S.L.P.U.

### **Resolución nº 15/2019 :**

Vista la instancia suscrita por Dña. Ana Isabel Elizondo Ainciburu, como Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, actuando en nombre de dicho centro, con fecha de entrada en el Registro de 8 de marzo de 2019 y número 111, en la que solicita se autorice la celebración el lunes día 18 de marzo del Segundo Encuentro de Escuelas Rurales de la zona en esta localidad, en el que participarán los centros de Luzaide, Arnegi, Auritz Auzperri, Erro y Garralda, con un número de niñ@s en las calles en torno a los 125, formulando y detallando diversas peticiones para la organización y celebración del mismo,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la celebración en la localidad de Luzaide/Valcarlos del Segundo Encuentro de Escuelas Rurales de la zona que tendrá lugar el lunes día 18 de marzo de 2019, accediendo a las siguientes peticiones formuladas para su organización y desarrollo :

- Los accesos al Colegio público de Luzaide/Valcarlos quedarán cerrados a la circulación durante las horas que vaya a durar el Encuentro.
- Se concede permiso para la utilización del frontón Arretxe y la plaza de Santiago, como lugares para llevar a cabo las actividades previstas en caso de resultar necesario , procediendo a cerrarse el día anterior domingo 17.
- Se concede permiso para usar la sala multiusos (Sala de Cine) ubicada en planta baja de la Casa Consistorial , así como la utilización de su proyector para las sesiones que se organicen, y se coordinará con el cartero la apertura de la oficina de correos localizada en la misma sala durante el horario de recreo para no interrumpir las actividades escolares organizadas.
- Se concede permiso para realizar visitas al museo etnográfico por grupos de escolares durante la jornada, detallando su entrada y organización con la Vocal de Cultura de la Gestora, Elena Goñi.
- Se autoriza la colaboración del grupo de bomberos voluntarios para la organización de un taller con diferentes actividades dirigidas al alumnado, según los detalles que determine la Junta de Bomberos.

- Se autoriza la colaboración del personal municipal en la preparación y durante las actividades de ese día en coparticipación con el profesorado de los distintos centros escolares participante, en previsión de cualquier eventualidad.
- La dirección del Colegio Público Luzaide podrá dirigirse al Vocal de la Gestora representante en el Consejo Escolar, Miguel Granada, para ultimar los detalles o cambios de última hora a fin de agilizar las decisiones y actuaciones pertinentes.

2º) Notificar esta Resolución a Dña. Ana Isabel Elizondo Ainciburu , en calidad de Directora del Colegio Público Luzaide, actuando en su nombre y representación.

### **Resolución nº 16/2019 :**

En sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 2018 , los Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acordaron iniciar el procedimiento para la revisión/actualización de la Ponencia de Valoración Catastral en el término municipal de Luzaide/Valcarlos, previos los trámites oportunos para adjudicar los servicios técnicos de redacción del documento de Ponencia , y notificar el acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.

Este acuerdo se adoptó considerando que la última revisión/actualización de la Ponencia de Valoración Castastral de Luzaide/Valcarlos data del año 2.000, y según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias corrientes, en la distribución de la cantidad correspondiente a cada Ayuntamiento para el año 2019, aquellos que no tengan actualizada la ponencia de valoración catastral o no hayan iniciado el proceso de revisión de la misma en su término municipal, dentro del plazo de cinco años previsto por la normativa. , verán disminuido en un 10% el importe total a percibir en concepto de transferencias corrientes.

El acuerdo fue notificado al Servicio de Riqueza Territorial vía Registro Electrónico con fecha 14/01/2019 y nº de documento de entrada 2019/26648.

Solicitado presupuesto para los trabajos de elaboración de la Ponencia de Valoración, se ha recibido la oferta de la empresa Catastros-Estudio, 5, S.L. de febrero de 2019 firmada por la técnico Dña. Pilar Oteiza Eguizabal, por importe de 3.998,00 € + IVA.

Examinado el contenido de dicha oferta de Catastros-Estudio 5, S.L. con el detalle y descripción de los trabajos a realizar y los servicios ofrecidos e incluidos en la misma.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia para contratar del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### HA RESUELTO :

1º).- **ADJUDICAR** el contrato de servicios para la elaboración de la Ponencia de Valoración (revisada/actualizada) de Luzaide/Valcarlos, de ámbito municipal y carácter total, a la empresa **CASTASTROS – ESTUDIO 5, S.L.**, por el precio de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (3.998,00 €) + IVA, conforme a la oferta de febrero de 2019 firmada por la técnico Dña. Pilar Oteiza Eguizabal, que describe y detalla los trabajos a realizar para redacción de la ponencia según la ley en vigor, el contenido de la 1ª y 2ª reunión con el Ayuntamiento, documentación a entregar y los siguientes servicios incluidos :

- La coordinación con el Servicio de Riqueza Territorial para la elaboración de dicha Ponencia.
- Si el Ayuntamiento lo requiere (acudir al Gobierno de Navarra con la comisión municipal para poder aclarar cualquier duda en la reunión de la comisión mixta, aprobación definitiva del documento)
- Se incluye adaptación de suelo urbano existente y un día de atención al público.
- Una vez realizada la Simulación de Valoración se facilitará al Ayuntamiento listados con los nuevos valores del municipio para la Exposición al Público del Documento de Ponencia.



- Informar las alegaciones que haya en la exposición al Público para entregar dichos informes en el Servicio de Riqueza Territorial junto con la documentación diligenciada de la Ponencia.
- Se facilitará al Ayuntamiento listados con desglose de valores construcción y suelo de todas las unidades inmobiliarias del municipio para su análisis , así como listado con las incidencias surgidas de la valoración (con los errores detectados).
- Con la nueva Ponencia ya aprobada se podrán valorar todas las construcciones especiales como conducciones de gas, líneas eléctricas, oleoductos y canales de agua.

2º).- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria Catastros – Estudio 5, S.L.

**Resolución nº 17/2019 :**

Por acuerdo municipal plenario de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 2018 , se acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle “Accesos y emplazamiento nueva vivienda” afectante a la parcela matriz segregada 478 del polígono 1 de Luzaide-Valcarlos , promovido por D. Javier Mateo Etchepare, según el documento técnico modificado y registrado en agosto de 2018, redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, con la misma fecha inicial de abril de 2018, pero modificando el texto en los puntos A1.1.3, A.1.1.4 y A1.2. relativos a cesiones y nuevo acceso rodado y peatonal a la parcela, y con nuevos planos nº 3 y 4 a fecha agosto 2018 que reflejan la nueva cesión planteada de 71,85 m2 y el nuevo acceso rodado y peatonal.

Dicho acuerdo de aprobación definitiva del precitado Estudio de Detalle fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 208 de 26 de octubre de 2018.

Tras grabar en Catastro la segregación de la finca matriz parcela 478 del polígono 1, la misma se ha dividido en 2 parcelas catastrales, la parcela segregada 497 del polígono 1 de 1.500 m2 y el resto de finca matriz como parcela 496 del polígono 1.

Proyectando el precitado promotor la edificación de vivienda unifamiliar en la parcela segregada de 1.500 m2 objeto del Estudio de Detalle (renumerada catastralmente como parcela 497 del polígono 1), con fecha 19 de septiembre de 2018 se recibió instancia de D. Javier Mateo Etchepare solicitando licencia de obras para Proyecto de Ejecución de “Vivienda unifamiliar”, ubicada en dicha parcela segregada, en C/Elizaldea, nº 63 bis, conteniendo la Memoria, Pliegos condiciones, Plan de Control -

Justificación CTE, Habitabilidad , Estudio de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos, redactado por el mismo arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 18-09-2018.

El proyecto fue trasladado al Estudio de Arquitectura LUA para su examen y emisión de informe urbanístico municipal sobre la licencia de obras solicitada.

Asimismo, el Ayuntamiento tramitó ante el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra el previo informe sobre condiciones de habitabilidad y cumplimiento de la normativa básica de edificación.

Examinado el referido Proyecto de ejecución, con fecha 24 de octubre de 2018 se emitió informe urbanístico municipal suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde, cuyo contenido literal se trasladó directamente por el Estudio LUA al arquitecto redactor D. Eduardo Echeverri Tapia, además de conversación telefónica para su explicación, estableciendo la conclusión final del referido informe el siguiente requerimiento :

- Obtener el Informe favorable de habitabilidad del Servicio de Vivienda
- Aportar plano de la Urbanización aclarando la superficie a pavimentar así como la descripción de las actuaciones en espacio público de arquetas , pozos, etc..

En referencia al preceptivo informe previo de habitabilidad, tras aportar por conducto del Ayuntamiento en fecha 09/11/2018 el documento técnico redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 08-11-2018, como datos explicativos complementarios al referenciado Proyecto de Ejecución para “Vivienda unifamiliar”, en contestación a requerimiento del Servicio de Vivienda de 6 de noviembre de 2018, se emitió informe favorable de habitabilidad fechado a 16 de noviembre de 2018.

En respuesta al requerimiento del informe urbanístico municipal de 24 de octubre de 2018, con fecha 6 de noviembre de 2018 se registró el documento técnico Anexo al proyecto firmado a 05 de noviembre de 2018 por el mismo arquitecto redactor D. Eduardo Echeverri Tapia.

Examinado el contenido de dicho Anexo de noviembre de 2018 al referido Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar, aportado en respuesta del previo informe urbanístico municipal de 24 de octubre de 2018, visto el informe favorable de habitabilidad emitido el 16 de noviembre de 2018 por el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra , se emitió el último informe urbanístico municipal del arquitecto D. Xabier López de Uralde de 24 de noviembre de 2018 que resulta favorable a la concesión de la licencia de obras.

Según el contenido del informe :

*Analizando el Proyecto y la documentación complementaria presentada se observa que la ubicación de la edificación planteada cumple las cesiones, alineaciones y rasantes contenidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente.*

*La edificación propuesta cumple la Ordenanza Estética de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en cuanto a los acabados exteriores propuestos. Sobre el color del mococapa se recuerda que según el Artículo 3.6.2, éste no deberá desentonar con los que habitualmente se empleen en la zona. Se recomienda por otro lado el empleo de piedra, madera y hierro, para el resto de los elementos.*

*En el Proyecto además se aporta la justificación del Código Técnico en los anejos que le son de aplicación , también el Plan de Control de Calidad, Estudio de Seguridad y Salud , Certificado de Eficiencia Energética y la Gestión de Residuos.*

*De acuerdo a lo dispuesto en el DF 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera la obra que se va a realizar como **de escasa entidad**, al tratarse de una obra en la que se generan una cantidad de residuos < 50m<sup>3</sup>.*

*Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 de este Decreto.*

*Una vez terminada la obra se deberá aportar en el Ayuntamiento los certificados o facturas de los gestores autorizados en los que se hayan depositado los residuos generados en la misma.*

*En cuanto a las obras de urbanización, en la referida documentación complementaria Anexo de 05 de noviembre de 2018, aportado en respuesta a las aclaraciones solicitadas en el informe urbanístico municipal de 24 de octubre de 2018, se describe en plano la ubicación de la zona de los 71,85 m<sup>2</sup> cedidos al Ayuntamiento para ampliación de viales conforme al Estudio de Detalle aprobado, grafiando y diferenciando la parte de los 30m<sup>2</sup> de cesión que se van a pavimentar por el promotor y la parte de cesión que no es objeto de pavimentación.*

*El tipo de pavimento a utilizar será el mismo empleado en la calle actualmente. También se ubican en el plano los nuevos muros de cierre de parcela con el espacio público.*

*Sobre las infraestructuras, lo determinado en la documentación complementaria deberá ser contrastado con el Ayuntamiento.*

*Sobre el saneamiento decir que la red general pasa por la parcela, por lo que una vez descubierto el tubo se medirá la profundidad para resolver la acometida mediante el pozo correspondiente.*

*Por otro lado la propiedad se compromete a que ante cualquier obra en el espacio público se restituirá el pavimento, en caso de que éste sea afectado, para dejarlo en perfectas condiciones.*

*La conclusión del informe urbanístico municipal de 24 de noviembre de 2018 sobre el Proyecto de Ejecución de la vivienda unifamiliar en la reenumerada parcela segregada 497 del polígono 1 resulta favorable a la concesión de la licencia de obras.*

En base a los antecedentes expuestos, documentación e informes señalados obrantes en el expediente de referencia,

#### HA RESUELTO :

**1º)** Conceder a **D. Javier MATEO ETCHEPARE** , licencia municipal de obras para la construcción de Vivienda unifamiliar en la parcela segregada 497 del polígono 1, en C/Elizaldea, nº 63 bis, conforme al Proyecto de ejecución con Plan de Control - Justificación CTE, Habitabilidad , Estudio de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos, redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 18-09-2018, y posterior documentación complementaria redactada por el mismo técnico y visada por el C.O.A.V.N. el 08-11-2018, en respuesta al requerimiento del Servicio de Vivienda de 6 de noviembre de 2018 en expediente 31/L-0518/18.

**2º)** El promotor deberá cumplir la cesión al Ayuntamiento de 71,85 m2 de zona pública, las alineaciones y rasantes contenidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 18 de octubre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 208 de 26 de octubre de 2018.

**3º)** Se deberá cumplir la actuación reflejada en el plano aportado en el Anexo de 05 de noviembre de 2018 firmado por el mismo arquitecto redactor como documentación complementaria al proyecto, que describe la ubicación de la zona de los 71,85 m2 cedidos al Ayuntamiento para ampliación de viales conforme al Estudio de Detalle aprobado, grafiando y diferenciando la parte de los 30m2 de cesión pública que se van a pavimentar/urbanizar simultáneamente a la edificación y la parte de cesión pública que no es objeto de pavimentación.

La pavimentación y urbanización de la zona de los 30m<sup>2</sup> de cesión pública a ejecutar simultáneamente a la edificación será a costa del Ayuntamiento.

En función de la cuantificación y definición posterior, será a cargo del Ayuntamiento hasta un 30 % máximo del coste del muro de la parte de los 30m<sup>2</sup> de cesión pública a urbanizar.

Toda la zona de actuación quedará acabada y transitable. El tipo de pavimento a utilizar será el mismo empleado en la calle actualmente.

En la zona de cesión de la parte alta de la parcela no actuará el promotor, pero queda delimitada en el plano del referido Anexo al Proyecto de noviembre de 2018, como reserva de suelo a favor del Ayuntamiento, espacio disponible cedido para el momento que se plantee actuación municipal para ampliar el camino pavimentado existente.

**4º)** Respecto al saneamiento la red general pasa por la parcela objeto del proyecto, por lo que el promotor realizará la conexión de la vivienda al colector general con un nuevo pozo situado dentro de la parcela (según se refleja en plano del Anexo al proyecto), sin afección al espacio público.

Antes de abrir para medir la profundidad del tubo de la red general de saneamiento que atraviesa la parcela y resolver la acometida mediante el pozo correspondiente, el promotor deberá avisar al Ayuntamiento, y cualquier problema que la actuación provoque en la red general de saneamiento para las viviendas colindantes deberá subsanarse a costa del promotor.

**5º)** Respecto a la conexión a la red general de abastecimiento público de agua será de cuenta del Ayuntamiento hasta el contador al límite de la parcela.

**6º)** Las infraestructuras necesarias para las conexiones de electricidad y telefonía será en todo caso a costa del propietario promotor.

**7º)** Cualquier obra en el espacio público, el promotor deberá restituir el pavimento, en caso de que éste sea afectado, para dejarlo en perfectas condiciones.

**8º)** El promotor deberá cumplir lo expresado en el informe urbanístico de 24 de noviembre de 2018, cuya fotocopia se adjunta a la presente, en lo referente a la producción y gestión de residuos y a las normas estéticas del planeamiento municipal.

9º) Calcular y girar el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto referenciado, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), que el promotor deberá abonar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

10º) Notificar esta resolución y dar traslado de la licencia de obras con el cálculo del I.C.I.O. al interesado D. Javier Mateo Etchepare.

**Resolución nº 18/2019 :**

**LICENCIA OBRA MENOR para PROYECTO SUSTITUCIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EXISTENTE EN SUCURSAL BANCARIA DE CAIXABANK, S.A. en C/Elizaldea, 24 de LUZAIDE-VALCARLOS**

Con fecha 11 de marzo del actual 2019 y número de entrada 119, se registró en el Ayuntamiento la instancia suscrita por el coordinador de seguridad y salud en obra D. Eduardo Zurutuza Muñoz de la empresa SIBAIX Engineering, actuando en nombre de CAIXABANK, S.A. según documento de aurotización acreditado, por la que solicita licencia municipal de obras menores para Sustitución de cajero automático existente en Sucursal Oficina 5120 de dicha entidad bancaria localizada en C/Elizaldea, 24 de Luzaide/Valcarlos, adjuntando proyecto suscrito a 7 de marzo de 2019 por el Ingeniero técnico industrial D. Manuel Díaz Gómez, con memoria descriptiva de la obra, presupuesto y planos.

El objeto del proyecto de obra menor es describir y valorar las obras e instalaciones necesarias para la sustitución del cajero automático existente en la oficina de Caixabank, S.A. en Luzaide/Valcarlos.

El local donde se ubica dicha oficina 5120 se encuentra actualmente en uso y dispone de licencia de apertura concedida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a nombre de Caixabank, s.a. para el ejercicio de su actividad bancaria.

Conforme al memoria descriptiva del proyecto presentado, se trata de una obra de escasa entidad donde el objetivo es la sustitución del cajero actual por otro cajero automático que dispone de mayor capacidad de operativa.

Para realizar la sustitución se deberá desmontar el frente de cajeros blindado, retirar el cajero antiguo, instalar el nuevo cajero y volver a instalar un nuevo frente metálico ajustado.

Se adjunta planimetría del estado actual y el estado final con descripción de la actuación a realizar, que se planifica en una o dos tardes de trabajo.

Las obras a realizar no suponen afección de tipo urbanístico, ya que no se varía ningún sistema constructivo y toda la intervención transcurre en el local de la propia entidad bancaria.

Las obras a realizar no suponen modificación de la fachada del local en ningún caso, se limitan a actuación interior.

La entrada de la oficina es la destinada a los cajeros, sin que las obras a realizar alteren esta condición en ningún aspecto.

Dada la escasa entidad y duración de la obra no se estima la ocupación total de la vía pública ni ninguna afección sobre el tráfico ni sobre el estacionamiento de la zona aledaña, ni se realizan conexiones de saneamiento ni de abastecimiento.

En virtud de la referida solicitud y examinado el proyecto aportado,

#### HA RESUELTO :

**1º).-** Conceder a la entidad bancaria CAIXABANK, S.A. , actuando como ente instrumental en su nombre y representación el técnico D. Eduardo Zurutuza Muñoz de la empresa SIBAIX Engineering, licencia municipal de obras menores para Sustitución del cajero existente en la oficina bancaria 5120 sita en C/Elizaldea, 24 de Luzaide/Valcarlos, conforme al proyecto presentado redactado y suscrito a fecha 7 de marzo de 2019 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Díaz Gómez , cuya descripción se ha resumido en el expositivo.

**2º).-** Esta licencia se entiende concedida sin perjuicio de las autorizaciones de otras Administraciones Públicas que deberá obtener la entidad solicitante, como permiso y condiciones del Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra si hubiera afección al tráfico, a la calzada de la carretera N-135 y/o zona de servidumbre que pudieran derivarse de la ejecución de las obras.

**3º).-** En el supuesto que resultara necesario ocupar parte de la vía pública (zona peatonal adoquinada), el contratista deberá minimizar la afección a la misma , con la debida señalización para garantizar el seguro tránsito peatonal durante la ejecución de las obras y en su caso el acceso de los clientes a la oficina bancaria.

**4º).-** La parte promotora y/o el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros directa o indirectamente por la ejecución de las obras proyectadas de sustitución del cajero automático de la precitada oficina bancaria.

5º).- Según la planificación expresada en proyecto, la ejecución de las obras no se demorará más de una o dos tardes de trabajo.

6º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

7º) Notificar esta resolución a D. Eduardo Zurutuza Muñoz de la empresa SIBAIX Engineering, a la dirección indicada a efectos de notificaciones, actuando en nombre y representación de la entidad promotora CAIXABANK, S.A. , adjuntando la licencia de obras nº 7/2019 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### **Resolución nº 19/2019 :**

Visto el e-mail remitido por la Junta Bomberos Voluntarios de Luzaide-Valcarlos solicitando reservar el uso de la “Sala de Cine” de la Casa Consistorial y su proyector , para la presentación del programa europeo ALERT , entre las 10 y las 12h. del viernes día 22 de marzo del año en curso 2019, dentro de cuyo programa se va a realizar un estudio sobre posibles riesgos y cómo actuar con los recursos de bomberos de Navarra y Pirineos Atlánticos en el barrio de la Ventas de Luzaide/Valcarlos, que reunirá esa misma mañana en este municipio a bomberos Franceses y de Navarra.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “sala de cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, así como el uso de su equipo proyector , para la presentación del programa europeo ALERT , entre las 10 y las 12h. del viernes día 22 de marzo del año en curso 2019, que reunirá a bomberos Franceses y de Navarra a fin de realizar un estudio sobre posibles riesgos y cómo actuar con los recursos de bomberos de Navarra y Pirineos Atlánticos en el barrio de la Ventas de Luzaide/Valcarlos.

2º) Notificar la resolución a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, a través de su representante Peyo Camino París, a la dirección de correo electrónico del Grupo de Bomberos.

### **Resolución nº 20/2019 :**

**VERTIDO REPSOL a RED ALCANTARILLADO MUNICIPAL AGUA VACIADO DEPÓSITO GLP en Barrio PEKOTXETA para RETIRARLO.**



Con fecha 13 de marzo de 2019 y número de registro 125, se ha recibido en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitud de REPSOL BUTANO para vertido en alcantarillado municipal del barrio de Pekotxeta.

La empresa REPSOL tiene instalado en el barrio de Pekotxeta un depósito de GLP de 2.450 lts. correspondiente a la instalación nº 50070761 , y debido a la baja de su cliente en el suministro de dicha compañía, el depósito se encuentra lleno de agua por las operaciones de baja que ha realizado REPSOL, y para proceder a la retirada del mismo, precisa y solicita a este Ayuntamiento el vertido del agua de vaciado a la red de alcantarillado municipal en el punto más próximo a la instalación.

En su instancia la empresa REPSOL señala que esa agua no se considera un vertido peligroso y adjunta análisis realizado por la empresa ECA en julio de 2013 a unas aguas similares de un depósito situado en Jaca (Huesca) para comprobar que los niveles de contaminantes detectados se encuentran por debajo de los límites máximos permitidos.

Dado que la instalación de la depuradora a la que llegan las aguas residuales de la red del alcantarillado municipal de Luzaide/Valcarlos en el barrio fronterizo de Pekotxeta, fue instalada en proyecto hispano-francés con el vecino municipio de Arneguy donde se ubica, en participación con NILSA, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos le ha trasladado la instancia y documentación aportada por REPSOL, a fin de informar sobre la posible autorización municipal para vertido del agua de vaciado del referido depósito de gas a la red de alcantarillado público.

En fecha 20 de marzo se ha recibido la respuesta de NILSA, refiriéndose a la depuradora de Luzaide/Valcarlos que trata las aguas residuales del núcleo urbano y se ubica en su término municipal y cuyo mantenimiento se realiza por NILSA, aclarando que la depuradora del barrio de Pekotxeta a la que vierten las aguas residuales de ambas márgenes del río Luzaide (tanto las viviendas del barrio de Pekotxeta como las de Arneguy) es competencia del referido municipio francés de Arneguy al que corresponde su gestión y mantenimiento, y en su caso la autorización para su vertido en el barrio de Pekotxeta.

En su respuesta NILSA comunica que no hay inconveniente para que el vertido del agua de vaciado del tanque de gas de 2.450 lts. se trate en la depuradora de aguas residuales ubicada en las inmediaciones del núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos estableciendo las condiciones y limitaciones por las características de la instalación.

Por lo expuesto, y en base a la comunicación de NILSA,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a REPSOL el vertido de 2.450 lts. de agua de vaciado del tanque de gas en la **depuradora de aguas residuales de Luzaide/Valcarlos**, ubicada en su término municipal en las inmediaciones del núcleo urbano, con las siguientes condiciones y dos limitaciones fijadas por NILSA, según las características de la instalación :

1.- El caudal instantáneo máximo no puede superar **1 l/s**, por tanto la descarga debe realizarse a caudal constante y en **un plazo nunca inferior a 41 minutos**.

2.- La descarga debe realizarse **durante un día sin lluvia**, ya que las precipitaciones limitan sustancialmente el caudal admisible por la planta.

La descarga deberá realizarse preferentemente en la misma depuradora y, en su defecto, en cualquier punto de la red de saneamiento del núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos donde indique el personal municipal, observándose siempre las condiciones establecidas.

Será imprescindible avisar, con al menos 48 horas de antelación, al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos (948 790 117/686365855) para que esta entidad local pueda contactar previamente con el técnico de NILSA responsable de la instalación, Fernando Ciriza.

2º) La autorización de vertido se condiciona al transporte del depósito al núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos para descarga del agua en la depuradora competencia de NILSA.

3º) Este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos no puede autorizar el vertido en la red de alcantarillado público del barrio de Pekotxeta donde se encuentra el depósito de gas a retirar, debido a que la depuradora de sus aguas residuales se ubica en el municipio francés de Arneguy al que corresponde la gestión, mantenimiento y competencia de dicha depuradora.

En su caso, REPSOL deberá solicitar el vertido a dicho municipio de Arneguy (Francia), y aportar su autorización , limitaciones y condiciones para el tratamiento en su depuradora, a fin de resolver el posible vaciado de agua del depósito en la red de alcantarillado del barrio de Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos en punto próximo al mismo.

4º) Notificar la Resolución a REPSOL BUTANO, actuando en su representación el Gestor Comercial D. Antonio Ursúa León presentador de la instancia y documentación.

### **Resolución nº 21/2019 :**

Vista la instancia formulada por ARGIA Ikastola de Tudela, como organizadora del NAFARROA OINEZ 2019 , en la que solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso para instalar en la vía pública un puesto ambulante de venta de ropa, material y diversos accesorios diseñados para la edición, con dimensiones de 2x1 metros aproximadamente, durante el Día de los Bolantes que tendrá lugar el 21 de abril del año en curso,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a la Ikastola ARGIA de Tudela , para instalar un puesto ambulante de venta de ropa, material y diversos accesorios del Nafarroa Oinez 2019 en la vía pública de Luzaide-Valcarlos con unas dimensiones de espacio estimadas de 2x1 metros , en el lugar concreto que se indique por personal municipal , durante el Domingo de Pascua 21 de Abril de 2019, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes.

2º) Notificar lo acordado a la Organización del Nafarroa Oinez 2019 de la Ikastola Argia de Tudela a las direcciones de correo electrónico de contacto.

### **Resolución nº 22/2019 :**

El Sr. Gilles PARENT ha presentado instancia registrada el 04 de marzo del año en curso solicitando autorización para continuar este año 2019 los trabajos arqueológicos en comunal de Luzaide-Valcarlos en la zona de Meatze fronteriza con el término de Banca (Francia), dentro de un estudio de las explotaciones mineras del lugar, según plano adjunto a la petición que detalla las zonas de actuación desde 2013 y la extensión de búsqueda que se proyecta para 2019, habiendo tramitado igualmente la solicitud ante la Dirección General de Cultura-Institución del Gobierno de Navarra, además de recabar el permiso del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos como propietario de los terrenos.

Estando pendiente la recepción de la resolución del Gobierno de Navarra sobre aprobación del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2019.

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso a D. Gilles Parent para realizar en terrenos comunales de Meatze del término municipal de Luzaide-Valcarlos, en parcela catastral 61 A del polígono 3, excavación arqueológica de varias terrazas en las que existen indicios de habitación y actividades complementarias a la extracción minera, quedando **condicionada** a la **previa Resolución del Director**

General de Cultura del Gobierno de Navarra que autorice y apruebe la intervención promovida por el precitado Sr. Parent dentro del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral durante 2019, con estricto cumplimiento del detalle de las actuaciones, condiciones generales y particulares que se indiquen en la misma.

2º) Notificar el acuerdo a D. Gilles Parent.

### **Resolución nº 23/2019 :**

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto en la convocatoria de ayudas 2019 fue aprobada por Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, publicada en el B.O.N. nº 8 de 14 de enero de 2019,

#### HA RESUELTO :

1º) Aprobar los Servicios de interés general y social de INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos ,y trabajos de apoyo administrativo municipal (Atender y guiar la entrada y visita al Museo/Centro de Exposiciones sobre Batalla de Roncesvalles, Etnografía y Folklore/Bolantes de Luzaide/Valcarlos , responder la demanda de información de visitantes, turistas, vecinos y profesionales locales vinculados al sector, en Luzaide-Valcarlos y su comarca, Realización de la animación y participación en la programación y en el desarrollo turístico Luzaide-Valcarlos , Apoyo a la dinamización y coordinación del servicio la red de información turística de Navarra ,Contribuir a la organización y dinamización del sector turístico en Luzaide-Valcarlos , Estudiar, definir y planificar el desarrollo turístico en Luzaide-Valcarlos, Ayudar a consolidar Luzaide-Valcarlos como Destino Turístico en el Pirineo Navarro , Actualización del inventario de recursos de Luzaide-Valcarlos, Actualización y seguimiento de los materiales divulgativos de Luzaide-Valcarlos (publicaciones, guías, página web, ...), Colaboración y participación en el proyecto de implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino Montaña de Navarra, al cual está adscrito Luzaide-Valcarlos (encuestas, datos, información, inventarios,...), Coordinación de la oficina como punto de encuentro de la oferta y demanda turística de Luzaide-Valcarlos y de la comarca en coordinación con el servicio, con la O.I.T. de Orreaga Roncesvalles, Recopilación de los datos de la demanda de información turística. Realización de la estadística 2019 y de la Memoria anual 2019 del Punto de Información y del Museo/Centro de Exposiciones, Promoción y colaboración y coordinación con el Albergue turístico municipal y con el sector turístico de Luzaide-Valcarlos, Contribuir a la mejora del acceso a las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y

al acceso a internet de la población y de los visitantes, Facilitar el acceso a los servicios y a las comunicaciones a todas las personas que así se lo demanden, Ayudarles en el manejo del ordenador a aquellas personas con especial dificultad y con discapacidades, para la consecución de una sociedad más competitiva, Funciones que se encomienden de apoyo administrativo de las oficinas municipales (como atención oficina virtual Ganadera y otras tareas administrativas como invitaciones actos festivos, bandos fiestas, billetes entradas actos fiestas...). Durante las vacaciones de la persona encargada del Albergue Turístico y del Camino de Santiago , el puesto de informador/a-animador/a turístico comprenderá en su horario de trabajo los servicios de gestión, atención, limpieza y mantenimiento del Albergue y acogida de peregrinos y alberguistas.)

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos y trabajos de apoyo administrativo municipal) , por un tiempo de contratación de SEIS MESES (del 15 de Abril al 15 Octubre 2019) (contrato por obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento nivel 12%).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en Luzaide-Valcarlos,

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo** , las personas interesadas en el puesto deberán apuntarse en la Oficina de Empleo de Aoiz hasta el lunes día 1 de Abril, manifestando su interés por la oferta del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

○ **Personal (perfil) :**

- Habilidades sociales de atención al visitante.
- Idiomas : euskera (requisito imprescindible nivel B2) , francés y/o inglés (con nivel necesario para garantizar una correcta atención al visitante).
- Formación académica mínima : Graduado Escolar.
- Conocimiento de herramientas informáticas y ofimática básica para realizar funciones administrativas de apoyo municipal.
- Conocimiento de espacios naturales , recursos patrimoniales y turísticos de la zona y de Navarra.

○ **Requisitos :**

- Residencia en Luzaide-Valcarlos.

Los candidatos sondeados interesados deberán **enviar el currículum (adjuntando la vida laboral, títulos académicos y/o cursos que acrediten para poder puntuar en la baremación)** a las direcciones de correo electrónico que se indiquen en la oferta, para el **miércoles día 3 de Abril**.

Las personas responsables de la selección convocarán a los/as candidatos/as que más se ajusten al perfil solicitado.

▪ **Baremación del currículum (hasta un máximo de 40 puntos):**

1. Formación relacionada con el puesto (académica y complementaria).
2. Idiomas (euskera requisito imprescindible nivel B2, francés y/o inglés)
3. Conocimientos de informática y ofimática básica para realizar funciones administrativas de apoyo municipal.
4. Experiencia en el puesto y en puestos relacionados

Se realizará una **Entrevista personal/Prueba (hasta un máximo de 60 puntos)** a los candidatos/as el **Lunes día 8 de Abril de 2019** en el Ayuntamiento , a partir de las 11:00 horas.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

5º) Dar cuenta de esta Resolución y someterla a su ratificación plenaria en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos.

**Resolución nº 24/2019 :**

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto en la convocatoria de ayudas 2019 fue aprobada por Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, publicada en el B.O.N. nº 8 de 14 de enero de 2019,

HA RESUELTO :

1º) Aprobar las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS VARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RURALES, FORESTALES y DE MANTENIMIENTO GENERAL, mediante contratación de 1 PEÓN , consistiendo las tareas, entre otras, en :

- Desbroces y limpiezas para la gestión eficaz de los bosques
- Desbroce y Limpieza de mantenimiento del Cementerio municipal
- La conservación del paisaje, y la prevención y el control de los incendios forestales
- Reparación de corrales municipales para ganado , mantenimiento en pastos y pastizales comunales , control y saneamiento de ganado, mto. abrevaderos, pasos, mto. anual cierres mugas
- Acondicionamiento anual de puestos palomeros de caza y camuflajes
- Desbroce de los caminos vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad
- Limpieza de cunetas, rejillas y arquetas
- Acondicionamiento de los accesos al municipio, mobiliario urbano, aceras, etc...
- Acondicionamiento de los accesos y limpieza de depósitos de agua
- Limpieza de las canalizaciones
- Mantenimiento de las conducciones, revisión de cloradores, etc...
- Diseño y mantenimiento de jardines casco urbano , poda setos , riego , limpieza malas hierbas
- Limpieza viaria , plazas , calles, espacios verdes, mantenimiento general del casco urbano
- Control del alumbrado y la iluminación para supervisar la eficiencia energética, y la iluminación programada según los usos
- Acondicionamiento de los accesos y la señalización a los recursos naturales y paisajísticos, senderos locales, grandes y pequeños recorridos
- Limpieza y mantenimiento de los senderos locales y temáticos y de la señalización
- Labores de apoyo al mantenimiento de la caldera de biomasa y del distrito de calor urbano que distribuye el agua caliente y la calefacción al ayuntamiento, al colegio público, consultorio, ludoteca, bomberos, etc... Labores de apoyo para el llenado del depósito de pelets de la caldera, etc...
- Preparación y mantenimiento de la maquinaria y herramienta necesaria así como el material de seguridad
- Mejora de los accesos a los servicios del municipio y mantenimiento general de los edificios públicos : ayuntamiento, consultorio de salud, colegio público y frontón
- Mejora de las instalaciones eléctricas y de los edificios públicos para la consecución de una gestión administrativa sostenible y perdurable

- Control de los residuos, de la localización de los contenedores según el programa de reciclaje de la Mancomunidad Bidausi, control y limpieza periódica de las papeleras
- Prestación de cualquier servicio puntual asimilado a los efectuados por empleado de servicios múltiples que redunde en el interés general o social de la comunidad de Luzaide-Valcarlos

Los trabajos del peón se realizarán conforme a lo demandado por el Alcalde/Presidente o la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, bajo la supervisión, control y a las órdenes del funcionario municipal de servicios múltiples de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PEÓN de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO** para Trabajos varios de gestión forestal , conservación del patrimonio natural y paisajístico , mejora de los accesos , trabajos rurales , de mto. general y servicios múltiples (según relación de tareas expresadas que se incluirán como Anexo), por un tiempo de contratación de SEIS MESES (contrato de interés social para obra o servicio determinado - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento nivel 15%) (inicio el 15 de Abril hasta 15 de Octubre 2019).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en Luzaide-Valcarlos.

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo** , los interesados deberán apuntarse en la Oficina de Empleo de Aoiz hasta el **miércoles día 10 de Abril.**

Se establece la siguiente BAREMACIÓN :

- 1.- Experiencia laboral en puestos relacionados : hasta un **máximo de 15 puntos.**
- 2.- Conocimientos de electricidad y mecánica : hasta un **máximo de 5 puntos.**
- 3.- Conducción y manejo de maquinaria agropecuaria (tractor, desbrozadora mecanizada...) hasta un **máximo de 10 puntos.** Si se estima conveniente podrá realizarse prueba de manejo previo aviso a los candidatos concurrentes.
- 4.- Situación laboral : hasta un **máximo de 10 puntos.** Se primará la situación de desempleo de los candidatos sin derecho a prestación.



5.- Entrevista personal : hasta un **máximo de 60 puntos**.

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos el **viernes día 12 de Abril** , a partir de las 10:00 horas, hora a la que deberán concurrir los candidatos sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en el puesto.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidatos interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, en su caso , que permita baremar sus conocimientos de electricidad, mecánica, manejo de maquinaria agrícola (tractor, desbrozadora mecánica...), así como su situación laboral (duración de la situación de desempleo, con o sin derecho a prestación...) para la correspondiente valoración y baremación.

3º) Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

5º) Dar cuenta de esta Resolución y someterla a su ratificación plenaria en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos.

**2.- RATIFICACIÓN PLENARIA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA NÚM. 23/2019, DE 25 DE MARZO, DE OFERTA DE EMPLEO PARA 1 PUESTO DE INFORMADOR TURÍSTICO CON DESTINO AL PUNTO DE INFORMACIÓN y MUSEO/CENTRO EXPOSITIVO SOBRE BATALLA DE RONCESVALLES y ETNOGRAFÍA y FOLKLORE BOLANTES DE LUZAIDE/VALCARLOS, EN VIRTUD DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO POR LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS REGULADA POR RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, CUYA AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2019 FUE APROBADA POR RESOLUCIÓN 3146/2018, DE 13 DE DICIEMBRE, PUBLICADA EN EL B.O.N. N° 8 DE 14 DE ENERO DE 2019.**

Según el contenido literal al que se ha dado lectura en el punto 1 del orden del día de la presente sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2019,

los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aprueban por unanimidad de los cuatro presentes la ratificación de la Resolución de Presidencia nº 23 de 25 de marzo de 2019 sobre Oferta de Empleo para 1 puesto de Informador Turístico con destino al Punto de Información y Museo/Centro Expositivo sobre Batalla de Roncesvalles y Etnografía y Folklore Bolantes de Luzaide/Valcarlos, en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados.

**3.- RATIFICACIÓN PLENARIA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA NÚM. 24/2019, DE 25 DE MARZO, DE OFERTA DE EMPLEO PARA 1 PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN VIRTUD DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO POR LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS REGULADA POR RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, CUYA AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2019 FUE APROBADA POR RESOLUCIÓN 3146/2018, DE 13 DE DICIEMBRE, PUBLICADA EN EL B.O.N. Nº 8 DE 14 DE ENERO DE 2019.**

Según el contenido literal al que se ha dado lectura en el punto 1 del orden del día de la presente sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2019, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aprueban por unanimidad de los cuatro presentes la ratificación de la Resolución de Presidencia nº 24 de 25 de marzo de 2019 sobre Oferta de Empleo para 1 puesto de Peón de Servicios múltiples, en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados.

**4.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES EN BARRIO PEKOTXETA DE LUZAIDE/VALCARLOS CAMINO 1 (ERREKA/XAINDU/ENAUTENEA) Y CAMINO 2 (N-135/SIPILENEA/EDARRETA)” (aprobación procedimiento , pliego regulador de la contratación...).**

Por Resolución 23/2019, de 5 de febrero de 2019, del Director General de Administración Local, se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019 la inversión de Camino Pekotxeta 1 (Erreka/Xaindu/Enautenea) en Luzaide/Valcarlos , y se fija la aportación económica máxima a subvencionar por importe de 43.574,22 €.

Por Resolución 22/2019, de 5 de febrero de 2019, del Director General de Administración Local , se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019 la inversión de Camino Pekotxeta 2 (N-135/Sipilenea/Edarreta) en Luzaide/Valcarlos , y se fija la aportación económica máxima a subvencionar por importe de 76.425,78 €.

Según el artículo 22.1 de la Ley Foral 18/2016 que regula el PIL *“Las obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales deberán iniciarse dentro de un plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución que determine la aportación económica máxima”*.

Recibida con fecha 05 de febrero de 2019 la notificación de las precitadas Resoluciones, las obras de Adecuación de Caminos vecinales 1 y 2 en Barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos deben estar adjudicadas e iniciadas antes del 5 de junio de 2019.

En el supuesto que resultaran desiertas en el proceso de licitación, se podría solicitar prórroga a Administración Local con antelación mínima de quince días a la finalización del plazo indicado.

A fin de optimizar la puntuación conforme a lo regulado en el punto 3 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y garantizar su inclusión , el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos presentó en febrero de 2017 sendas solicitudes de inclusión de los Caminos 1 y 2 del barrio de Pekotxeta con aportación de única y conjunta Memoria técnica valorada redactada también en febrero de 2017, que comprendía las obras de ambos caminos, por lo que han sido tramitados en dos expedientes por el Servicio de Infraestructuras Locales, resultando ambos incluidos en el PIL 2017-2019 con anualidad 2019.

Aunque dichos caminos 1 y 2 del barrio Pekotxeta han sido tramitados por lo explicado en dos expedientes 07086-0-19 y 07085-0-19 en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019 y aprobada su inclusión definitiva por respectivas Resoluciones 23/2019 y 22/2019, de la misma fecha 5 de febrero de 2019 del Director General de Administración Local, dada la continuidad de su trazado en la red de carreteras vecinales y ramales a los caseríos diseminados del barrio de Pekotxeta , así como por razones de economía procesal y eficiencia técnica y económico-financiera en su adjudicación y ejecución, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los asistentes en número de cuatro, tramitar su licitación conjunta en único procedimiento y pliego regulador de la contratación.

El presupuesto de ejecución de las obras, a efectos de licitación conjunta de los caminos 1 y 2 referidos, asciende a la cantidad de 142.451,73 € (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un euros con setenta y tres céntimos) (IVA excluido), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato , y a la cantidad de 172.366,59 € (Ciento

setenta y dos mil trescientos sesenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos) (IVA incluido).

Siguiendo la misma tramitación de licitación y adjudicación de las obras de Adecuación de Captaciones de agua realizada en enero/febrero de 2019, conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto , con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, abierto como indica su nombre a licitación para cualquier empresa, con adjudicación a favor de la empresa oferente que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

Según lo expresado anteriormente y de conformidad con el artículo 41.4 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el objeto del contrato no se divide en lotes.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril , de Contratos Públicos , no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el Proyecto Técnico redactado por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. en marzo de 2018, y aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 29 de mayo de 2018, obrante en el expediente de inclusión de la inversión de referencia en el PIL 2017-2019, consta justificada la necesidad de acometer las obras, el estado de las infraestructuras y el importe de la actuación.

En cuanto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2019 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilitan las correspondientes partidas presupuestarias de inversiones 1.4540.6000000 y 1.4540.6000001 con el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario 2019, se deriven del cumplimiento del contrato de obras de referencia.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo informado conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de de “Adecuación de Caminos municipales en Bº Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos Camino 1 (Erreka/Xaindu/Enautenea) y Camino 2 (N-135/Sipilenea/Edarreta)”, conforme al Proyecto técnico aprobado redactado por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. en marzo de 2018, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados del expediente, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de los miembros presentes, en número de cuatro, acuerdan lo siguiente :

**1º).-** Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Adecuación de Caminos municipales en Bº Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos Camino 1 (Erreka/Xaindu/Enautenea) y Camino 2 (N-135/Sipilenea/Edarreta)”, contenidas en el Proyecto técnico redactado por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L., por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

**2º).-** Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I, II y III con los modelos de identificación del licitador, de declaración responsable y de modelo de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado en marzo de 2018 por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L.

**3º).-** El órgano de contratación es el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal, con el apoyo, en su caso, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y de técnico redactor del proyecto :

- Presidente Fernando Alzón Aldave (Presidente Gestora Ayto. Luzaide/Valcarlos)

- Vocales Gestora: Elena Aizpuru Zubizarreta, Elena Goñi Mendaza, Miguel Granada Camino y Alberto Larrañeta Inda.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.

Técnico Asesor : D. Iñigo Encinas Guaza y/o D. José Ignacio Infante Sierra, técnicos redactores del Proyecto de Eunate Compañía de Ingeniería, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.451,73 €), (IVA EXCLUIDO).

El presupuesto de licitación del contrato asciende igualmente a la cantidad de :

- CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.451,73 €), (IVA EXCLUIDO).

- CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINTUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (172.366,59 €) (IVA INCLUIDO).

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y serán desechadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

5º).- El plazo máximo de ejecución del total de la obra se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio.

El inicio de la obra y la firma del acta de replanteo será **obligatoriamente antes del 05 de junio del 2019** dado que las obras están incluidas dentro del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, apartado Programación Local de inversiones de caminos a lugares permanentemente habitados, todo ello, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en virtud de las Resoluciones 22 y 23/2019, de 05 de febrero , del Director General de Administración Local.

6º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios , sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales :

## CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

### **1.- PROPUESTA TÉCNICA : HASTA 34 PUNTOS**

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

#### **1.1.-Memoria descriptiva de 0 a 24 puntos :**

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación , ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad).

#### **1.2.-Planning de trabajo de 0 a 10 puntos :**

Se valorará la correcta planificación y programación, el racional reparto de tiempos y medios dedicados a cada parte de la obra y tipo de trabajo, así como su grado de concreción y su correspondencia cronoeconómica con la realización de planning de actividades, encajando el plazo de ejecución y el importe de licitación.

## CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

### **2.- OFERTA ECONÓMICA : HASTA 50 PUNTOS**

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo III.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

<p>La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La baja máxima: 50 puntos.</li><li>• Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.</li></ul> $P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$
--

### **OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a

lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### **3.- CRITERIOS SOCIALES : HASTA 10 PUNTOS**

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo III.

#### **3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)**

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

**En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.**

#### **3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)**

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

### **4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA : HASTA 6 PUNTOS**



Se otorgarán como máximo 6 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo obligatorio de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 2 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios hasta un máximo de 6 puntos. (Equivalente a 3+3 años).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

**7º).-** Se fija un plazo mínimo de garantía de TRES AÑOS.

**8º).-** Como condición especial de ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la ejecución del contrato deberán recaer en personas perceptoras de renta mínima de inserción, con preferencia para las personas que reuniendo los requisitos precisos, residan en el ámbito territorial de la agencia de empleo de Aoiz.

A los efectos de verificar el cumplimiento de la condición citada, el adjudicatario deberá aportar, entre la documentación necesaria para la formalización del contrato, un compromiso relativo a su cumplimiento, y con carácter previo, a la firma acta de comprobación del replanteo, la información relativa al personal destinado a la ejecución de las obras, con expresa indicación de las nuevas contrataciones que, en su caso, realice para la ejecución del contrato, indicando el porcentaje que suponen y justificando que como mínimo un tercio de las mismas se realizan en favor de perceptores de renta mínima de inserción.

**9º).-** El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

**10º).-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo

caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

**11º).**- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

##### **5.- CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PARAJE GUARDIANO.**

A falta de redacción completa del pliego económico-administrativo, se deja el asunto sobre la mesa pendiente para acuerdo en próxima sesión extraordinaria prevista para el lunes día 1 de abril con motivo del sorteo de miembros de la Mesa electoral de las Elecciones Generales de 28 de abril de 2019, dentro de los días reglados marcados por Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

No obstante, conforme a la legislación y práctica de este tipo de subastas en otros municipios, los Sres. Vocales señalan que el anuncio se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra, con antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de celebración de la subasta. Además se enviará el anuncio a Ademan y Foresna para que lo difundan a todos su asociados.

Calculadas fechas y con las fiestas de la semana santa, se apunta el viernes día 3 de mayo hasta las 15:00 h. como fin de plazo para presentar proposiciones, y a las 18:00 h. del día 8 de mayo, miércoles, la celebración de la subasta pública para la apertura de las proposiciones económicas a presentar a pliego cerrado.

Por otro lado, estiman fijar en los pliegos un plazo máximo de 12 meses para la ejecución completa del aprovechamiento forestal, con la limitación de paralizar la extracción del 20 de septiembre al 15 de noviembre de 2019 por motivos cinegéticos.

Aunque el precio de adjudicación del aprovechamiento forestal se facturará completo tras resultar esta definitiva, el pago por el maderista adjudicatario se fraccionará por tercios :

- 1er tercio a pagar al inicio de la saca.
- 2º tercio a pagar a la mitad de ejecución de la saca.
- 3er tercio restante a pagar al final de la extracción.

En cualquier caso, el acuerdo de convocatoria de la subasta pública y el pliego de condiciones completo se dejan pendientes de aprobación en próxima sesión plenaria extraordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidós horas y cuarenta minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA